



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2009 00751 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.
Demandado(s)	GRANJA VILLA DEL LAGO S.A Y OTROS
Asunto	-REMITE A AUTO ANTERIRO NO ACCEDE A DEVOLUCION DE DINEROS. -INFORMA A LA PROCURADURÍA ESTADO ACTUAL DEL PROCESO. -ORDENA ACLARAR DESPACHO COMISORIO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	2312V

En atención a la solicitud de devolución de títulos judiciales solicitados por el Dr. JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO como representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., este Despacho lo remite al auto N° 1595 de fecha 5 de julio (archivo 03, carpeta 02Ejecución) mediante el cual no se accedió a la devolución de los títulos que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y a favor del presente proceso.

De otro lado, se ordena que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se expida la información requerida por el representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.



Igualmente, atendiendo la solicitud de intervención por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se ordena que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se expida una certificación del estado actual de proceso, informando las razones por las cuales no se ha ordenado la devolución de los títulos judiciales.

Finalmente, atendiendo el oficio N° 964 de fecha 9 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías – Conocimiento Andes, Antioquia, este Despacho se sirve aclararle que, la comisión de entrega recae solamente sobre los siguientes inmuebles; 004-25392, 004-25393, 004-25394 y 004-25395. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6986c09e4fcaee7778cac486ef5c8d10421a6308565fdbf97524e43ca111abc**

Documento generado en 20/09/2022 01:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>